PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA BÉJAR

2019-2021

ESTIMADO EMPRESARIO, EMPRENDEDOR, HOMBRE O MUJER CON IDEAS DE NEGOCIO

El pasado 28 de diciembre fue aprobado por la Junta de Castilla y León un Programa de Reindustrialización para la ciudad de Béjar, dotado con casi 9.000.000 de euros destinados al empleo.

Este programa incluye una serie de medidas destinadas a incentivar y favorecer la implantación de nuevos tejidos productivos:

- *Serán prioritarios, para la Junta de Castilla y León, la financiación de los proyectos de empresas y emprendedores que se desarrollen en Béjar.*

- *Los precios del suelo industrial y empresarial se abaratan.*

- *Tenemos un elemento diferenciador que otras ciudades no tienen Béjar cuenta con la implicación de la Universidad de Salamanca y su compromiso a impulsar tecnológicamente el programa, reforzar las líneas de investigación e innovación aplicadas a la industria, prestar servicios de asesoramiento integral, orientación empresarial y estudio de viabilidad a las empresas que decidan abrir nuevas líneas de*

negocio, instalarse o comenzar su actividad de emprendimiento, en Béjar.

- *Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de Reindustrialización, quedarán reducidos a la mitad y no excederán, en su conjunto, de tres meses.*

Como comprenderás, los bejaranos nos jugamos mucho con este Programa de Reindustrialización, por eso nos hemos tomado la libertad de mandaros este folleto para que lo estudiéis y difundáis.

Estamos convencido de que no solo es el momento de esta ciudad, también es el momento de todo aquel empresario que quiera ejecutar nuevas inversiones, de los emprendedores, de aquel que tenga ideas de negocio.
Este es tu momento. Esta es tu ciudad

Atentamente,

ALEJO RIÑONES RICO
ALCALDE DE BÉJAR

OCHO MEDIDAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE REVITALIZAR EL MUNICIPIO

• PRIMERA: SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

Promoción del suelo industrial del polígono de Béjar, propiedad de SEPES, entidad pública adscrita al Ministerio de Fomento. Existen en la actualidad 11 parcelas libres, que suponen 22.085 m^2 de terreno, con una media de 2.000 m^2 por parcela. El precio medio actual de venta del suelo industrial en el polígono de Béjar es de 30 euros m^2 más IVA. El Ayuntamiento de Béjar subvencionará con 20 euros el m^2.

• SEGUNDA: FINANCIACIÓN

Financiación de proyectos de empresas y emprendedores que se desarrollen en la zona de Béjar. Estos se considerarán prioritarios a la hora de acceder a los apoyos de la Lanzadera Financiera de la Junta de Castilla y León. Para ello se constituirá un fondo de capital riesgo con una dotación de al menos **3.000.000 de euros**, ampliables según las necesidades que puedan surgir, que se canalizarán a través de SODICAL, Instituto Financiero de Castilla y León, mediante la participación en el capital social de las compañías o la concesión de préstamos participativos a un tipo de interés en torno al 2%. Se establece un límite del 49% para participaciones en el capital social y del 50% de los fondos propios en el caso de préstamos participativos.

• TERCERA: UNIVERSIDAD

La ETSII y la Universidad de Salamanca en su conjunto se comprometen a impulsar tecnológicamente el programa de fomento de la actividad industrial de Béjar y su entorno territorial, así como a desplegar sus servicios, unidades, entidades y programas de asesoramiento empresarial, en la medida en que se requiera su presencia, y de promoción del emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes y titulados.

La ETSII reforzará sus líneas de investigación e innovación aplicadas a la industria, especialmente en el ámbito de los e-textiles (aplicación de la inteligencia artificial a la industria textil).

Se contempla, de manera inmediata, la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Béjar y la Universidad de Salamanca, que concretará, al menos, los aspectos siguientes:

a) La prestación de servicios por parte de la Universidad de asesoramiento integral, orientación empresarial y estudio de viabilidad a las empresas que decidan abrir nuevas líneas de negocio, instalarse o comenzar su actividad, concretando iniciativas de emprendimiento, en Béjar.
b) El impulso por la Universidad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados a las empresas citadas en el apartado anterior.
c) El fomento por la Universidad del emprendimiento y de la inserción profesional entre las personas tituladas y estudiantes de la ETSII para que decidan establecerse en Béjar y busquen la generación de sinergias con las empresas ya existentes y con aquellas que tienen su sede en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
d) El fomento por la Universidad de su Parque Científico en Béjar, favoreciendo la instalación de empresas tipo startup o spin-off en la sede que al efecto facilita el Ayuntamiento de Béjar y generando una línea de servicios pensados específicamente para esta sede.
e) La impartición de cursos, seminarios y talleres para la dotación de empleabilidad o de conocimientos adecuados en materia de autoempleo y emprendimiento, así como la articulación de programas de promoción, conjuntamente con el Ayuntamiento y, en su caso, otras entidades, del atractivo de la inversión empresarial en Béjar como ciudad industrial y universitaria, con trabajadores cualificados y una ETSII histórica y reconocida.
f) La aprobación por la Universidad de un programa especial para el campus de Béjar del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) de la Universidad de Salamanca, y la exploración del establecimiento con empresas de Béjar y su entorno, reforzando la competitividad de estas y el atractivo para nuevas inversiones, de programas de formación dual en los niveles de grado y máster en Ingeniería Industrial.
g) La financiación de proyectos empresariales, de acuerdo a los términos que se establezcan en el Convenio Universidad de Salamanca - Ayuntamiento de Béjar.

La Junta de Castilla y León apoyará estas infraestructuras, y la realización de actividades y proyectos en los ámbitos descritos anteriormente mediante una dotación económica de **1.000.000 de euros** en el periodo 2019-2021.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE BÉJAR
La ingeniería, una profesión con futuro

• CUARTA: PROYECTOS EMPRESARIALES

Incentivos a la inversión a través del Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE), ente público adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Se prevé otorgar una puntuación adicional en las líneas de subvenciones a los proyectos empresariales que elijan Béjar para implantarse, lo que les dará ventaja a la hora de obtener este tipo de ayudas.

• QUINTA: INFRAESTRUCTURAS

Financiación para el desarrollo de infraestructuras en la estación de esquí Sierra de Béjar – La Covatilla, considerada el motor económico de la zona. Se apuesta por ampliar y diversificar sus instalaciones, de manera que se consolide como reclamo turístico todo el año, superando así su carácter estacional. Con este objetivo se plantean actuaciones de turismo deportivo que se puedan realizar durante el resto del año: senderismo, parapente, acampadas, saltos mountain-bike, etc. Para ello la Junta invertirá **3.000.000 de euros**, la Diputación de Salamanca **1.000.000 de euros** más, y el Ayuntamiento de Béjar **500.000 euros,** con el fin de ampliar las instalaciones permitiendo con ello incrementar el número de turistas y por lo tanto el número de empleos directos e indirectos.

Centro Integrado de Formación Profesional "Ciudad de Béjar"

• SEXTA: FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS

Béjar cuenta con el Centro Integrado de Formación Profesional "Ciudad de Béjar" donde se imparten grados medios y superiores de enseñanzas en los ámbitos de electricidad y electrónica; administración; y textil, confección y piel. Por otro lado, los desempleados se enfrentan a nuevos retos, a nuevas posibilidades de trabajo para las que no están perfectamente preparados. Por lo tanto, la formación resulta determinante para encauzar las capacidades y para vincular las expectativas de la población activa con las necesidades de las empresas existentes en el territorio o que deseen instalarse. En el ámbito de la formación para el empleo, Béjar cuenta con una oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, desde donde se canaliza toda la oferta formativa para los demandantes de empleo. Además, en lo relativo a la formación continua, las empresas necesitan mejorar la competitividad para poder sobrevivir en un entorno globalizado y con rápidos cambios tecnológicos. Algunas de ellas, sobre todo las de menor tamaño, precisan en ocasiones de un asesoramiento tecnológico que les oriente y les ayude a enfocar su línea de negocio. En este sentido, se instará a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León a que preste su colaboración, en el ámbito de su **Plan Anual de Actuaciones,** en los aspectos que se precisen relacionados con la formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales de Béjar.

• SÉPTIMA: RECURSOS ENDÓGENOS

El desarrollo de actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en la ciudad de Béjar ofrece un amplio espectro de oportunidades para la dinamización del territorio, máxime teniendo en cuenta la diversidad y riqueza de recursos existentes, que además son activos no deslocalizables. En este sentido, cabe destacar las posibilidades que ofrece la importante dotación de recursos naturales disponibles para el desarrollo de actividades muy diversas, y en especial las relacionadas con el sector agroalimentario (chacinero) y las industrias vinculadas, el sector forestal y las industrias relacionadas, la energía (renovable en particular) y la valorización de residuos. Se ha de significar la importancia del agua de Béjar, que es un recurso único y especial por su composición y que sirvió a la ciudad para el desarrollo de la actividad que ha sido durante siglos su seña de identidad: la industria textil. Además, Béjar atesora un rico e inigualable patrimonio histórico y cultural, así como un importante patrimonio natural, lo que supone una sólida base para desarrollar múltiples actividades en torno al turismo, en sus distintas modalidades, complementarias entre sí. También se debe destacar la gran potencialidad de Béjar para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo deportivo (esquí, golf, bicicleta, carreras de montaña, etc.)

El posicionamiento de Béjar, dentro de la Ruta de la Plata, hace que sea una candidata idónea para la prestación de servicios logísticos de distintos tipos de negocios. Por lo tanto, se trabajará en la activación de los recursos endógenos citados (agroalimentario, textil, forestal y aprovechamiento energético, agua, valorización de residuos, logística, turismo y cultura) para dar lugar a un proceso de reindustrialización. Así, se priorizarán las iniciativas empresariales relacionadas con los recursos endógenos de Béjar y Comarca, por su potencialidad para fijar empleo de larga duración en la zona.

• OCTAVA: DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓESPECIAL TRASCENDENCIA Y URGENTE ACTUACIÓN

La Junta de Castilla y León:

* Declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Béjar.

* Aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales, con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

* Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de reindustrialización quedarán reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, la duración de los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios no excederá, en su conjunto, de tres meses. En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

- ***REBAJA EN EL PRECIO DE COMPRA DE PARCELAS DEL POLÍGONO "BÉJAR INDUSTRIAL"***

Rebaja en la compra de las parcelas del Polígono Béjar Industrial, subvencionando 20 €/m^2 siempre que el empresario que compre la/las parcela/as adquiera un compromiso de contratación de personal y de plazos en la construcción y puesta en marcha de la actividad, reflejados en la línea de subvenciones establecida por el Ayuntamiento. Para afrontar esta medida el Ayuntamiento destinará 500.000 euros.

- ***BONIFICACIONES EN ORDENANZAS MUNICIPALES***

Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)

1. Bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, sobre los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. Bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

1. Bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto, a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas.

2. Bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

3. Bonificación de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	**2**
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

4. Bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones enclavadas en el Polígono Industrial "El Regajo de la Mula".

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieran los apartados 1, 2 y 3.

5. Bonificación del 50% de la cuota del impuesto todos aquellos sujetos pasivos del mismo que tributen por cuota municipal y que acrediten que en el ejercicio inmediatamente anterior en su declaración del impuesto de sociedades hayan tenido un rendimiento de la actividad económica negativo, es decir que la base imponible de su declaración del impuesto sea negativa o igual cero.

Dicha bonificación solo les será aplicable a aquellos sujetos pasivos del impuesto que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes epígrafes de la Sección 1ª del cuadro que regula las tarifas del impuesto aprobado por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre: 432.1, 432.2, 432.3, 453.0 y 617.1

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

1. Bonificación de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

2. Bonificación del 95% en la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, para aquellas obras que se lleven a cabo en el nuevo polígono industrial denominado “El Regajo de la Mula”.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.)

1. Bonificación de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesario la contratación de los trabajadores por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% DE BONIFICACION	NÚMERO EMPLEOS
50%	1
60%	2
70%	3
80%	4
90%	5
95%	Más de 5

- - - - - - - -

Las bonificaciones con compromiso de contratación se establecerán para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, siempre que se mantengan los requisitos de contratación reflejados en la ordenanza correspondiente.

- ***CESIÓN EN PRECARIO DE LOCALES Y TERRENOS***

1. Disposición de naves y locales para ofrecer a posibles emprendedores como vivero de empresas y para albergar, en su caso, empresas existentes provenientes de otros lugares, que quieran establecerse en la ciudad y se comprometan a la contratación de desempleados residentes en la ciudad de Béjar.

2. Cesión del edificio municipal sito en C/ Sierra de Francia a la Universidad de Salamanca, para la creación de un Parque Científico. Este edificio consta de tres plantas, cuenta con un total de 487,26 m2, y albergará empresas con base tecnológica y proyectos innovadores.

INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

-DPTO. EMPLEO Y SUBVENCIONES ***Tfno: 923403300***

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

-ICE *(Instituto para la Competitividad Empresarial)*

Tfno: 923251700
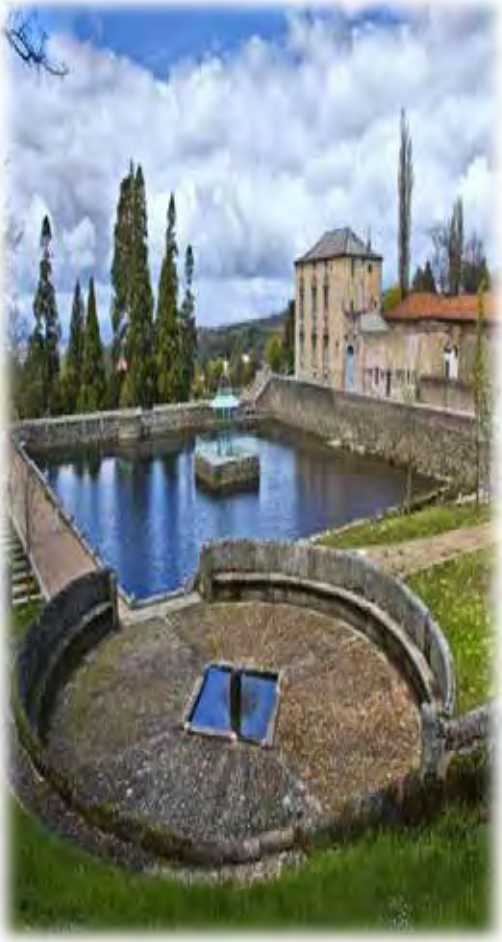
-FAFECYL *(Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León)* ***Tfno: 983324540***